

59
24



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 399 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 20 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00002046 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, doña **Marleni LUNA HINOJOSA**, en su condición de cónyuge del que en vida fue servidor nombrado de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, **Rubén Hernán CARRILLO SEGOVIA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su consorte, ocurrido el día 17 de Enero de año 2014, en el Hospital ESSALUD de la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción s/n. otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 0000273 y N° 001676;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 088-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento del que en vida fue servidor de carrera **Rubén Hernán CARRILLO SEGOVIA**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 182 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, a favor de su cónyuge doña **Marleni LUNA HINOJOSA**, el equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto que asciende al monto total de **Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 95/100 (S/. 3 268,95) Nuevos Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	TECNICO ADM. II
NIVEL	:	STA
D.U. N° 105-2001	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
TRANS/HOMOLOGACIÓN	:	00,00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	61,27
D.L. N° 25697-92	:	51,16
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073-97	:	82,80
D.U. N° 011	:	83,94
D.L. N° 26504	:	13,40
D.L. N° 25897-92 10.23%	:	00,00
D.L. N° 25897-92 3%	:	00,00
DIFERENCIAL	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 653,79

=====

- Subsidio por Fallecimiento	:	653,79 X 3 = 1 961,37
- Gastos de sepelio	:	653,79 X 2 = <u>1 307,58</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 3 268,95

=====

SON: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del gasto : 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
MNCHA/D.RRHH.
BWSD/APR.

